

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR C-2

RADICADO: 2020-00489-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y de conformidad con la decisión de fecha 14 de marzo de 2.023, en el cual entre otras cosas se ordena la remisión del presente proceso para el CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por razones de competencia, por este proveído se ordena oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que los dineros que sean retenidos por razón de la medida cautelar decretada en este proceso del embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal vigente que devengue el señor JAVIER MAURICIO DIAZ PATIÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.672.3691 como empleada de la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL sean consignados en lo sucesivo no a este Despacho Judicial sino a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA cuenta No. 680012041802. Líbrese el respectivo oficio comunicando lo aquí decidido a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**

**JUEZ**

Se libro oficio 1003 a la Registraduría Nacional Del Estado Civil